



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO NOMBRA CURADOR AD-LITEM							
FECHA	PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00287	00
EJECUTANTE	ECOPETROL S.A						
EJECUTADOS	LUIS JAVIER GÓMEZ MESA						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del CGP en concordancia artículo 10 del decreto 806 de 2020, esto es, que se incluyó el nombre del ejecutado **LUIS JAVIER GÓMEZ VEGA** identificada con **cedula de ciudadanía 15.244.757** en el Registro Nacional de Emplazados; y que se encuentran vencidos los quince (15) días de la publicación de dicho registro; el Despacho con base en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, designa como curador Ad-Litem de la parte ejecutada **LUIS JAVIER GÓMEZ VEGA** al Dr. **NÉSTOR ANDRÉS AGUDELO SÁNCHEZ** quien se identifica con C.C. 10.090.398.720 y portador de la T.P. No. 215.000 del C. S. de la J., y se localiza en la Carrera 68Nº 49A-29 Oficina 203, teléfono 2607071, Medellín, con dirección de buzón electrónico nestoragudelosanchez@gmail.com

Se ordena a la parte demandante que comunique la designación a los referidos apoderados por el medio más expedito, advirtiéndole que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, conforme lo regula la norma en cita.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

794e86ecb8c1d0e3ef3c74f2d7f3bedeed65173a1f021d7072aa5b96cadfe9f9

Documento generado en 01/10/2021 06:27:18 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>